



RESOLUCIÓN RECTORAL N°

20160000815  
11/10/2016 08:47:31  
RECTORIA  
RESOLUCION



"Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución Rectoral N°20160000807 del 06 de octubre de 2016 que justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa con **LA ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLÍN"**

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Rectoral N°20160000807 del 06 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se justificó la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de LA ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN "TELEMEDELLÍN" mediante un Convenio Interadministrativo para para la ejecución de las estrategias comunicativas del Plan de Medios en el marco del Convenio 418 2016 celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburra y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
2. Que por un error de digitación, el valor mencionado en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N°20160000807 del 06 de octubre de 2016 no es el correcto, debido a que el valor del Contrato Interadministrativo corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$137.957.173)**, conforme a lo estipulado en los Estudios Previos.
3. Que debido a lo anterior, se hace necesario modificar únicamente el artículo segundo, en lo concerniente al valor del Contrato Interadministrativo de la Resolución Rectoral N°20160000807 del 06 de octubre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Segundo, de la Resolución Rectoral N°20160000807 del 06 de octubre de 2016, el cual quedará así:

*"Contrátese bajo la modalidad de contratación directa a la **ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLÍN"**, Entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 29 de junio de 2000 bajo el número 929 en el libro 1, domiciliada en Medellín, representada por el doctor **CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZALEZ**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°8.102.040, para ejecutar el "Convenio Interadministrativo para la ejecución de las estrategias comunicativas del Plan de Medios en el marco del Convenio 418 2016 celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburra y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid." por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$137.957.173)**, con un plazo de ejecución de tres meses y medio (3.5) contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 28 de diciembre de 2016".*





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás cláusulas de la Resolución Rectoral N°201600000807 del 06 de octubre de 2016 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ**  
Rector Politécnico Colombiano  
Jaime Isaza Cadavid

Proyectó: Olga Patricia López Herrera  
Abogada Vicerrectoría de Extensión

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Luquegi Gil Naira  
Secretario General.

